



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 696/12

Sucre, 10 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria Nº 69 de fecha 21 de septiembre de 2012, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, ha tomado conocimiento de la nota Cite: Despacho Nº 01111/12 19 de septiembre de 2012 suscrita por el Alcalde Municipal de Sucre, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal remitiendo Convenio Marco a ser suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca para realización de Internado de universitarios de las facultades de Medicina, Odontología, Enfermería, Farmacia y Bioquímica, y la facultad de Ciencias y Tecnologías de la Salud, estudiantes de último año de las respectivas Carreras trámite que ingresó a la Comisión con Nº de Registro CDE2-56, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, las partes integrantes del Convenio Interinstitucional son:

- **El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, con domicilio en Plaza 25 de Mayo Nº 1 de esta ciudad, representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, quien es mayor de edad, vecino de esta, con C.I. Nº 1058702 Ch. y hábil por derecho, que en adelante se denominara "Gobierno Municipal".
- **La Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca**, con domicilio en calle Junín 692, legalmente representada por el Ing. Walter Isidro Arzaga Cervantes, rector de la Universidad, de acuerdo al acta de juramento y posesión de fecha 26 de mayo de 2010, quien es mayor de edad, vecino de esta, con C.I. Nº 1053048 Ch. y hábil por derecho, que en adelante se denominara "Universidad".

Que, del contenido del Convenio Interinstitucional se evidencia que el objeto de dicho convenio es el de realizar una cooperación mutua entre ambas instituciones, donde la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca a través de su Rector se compromete a asignar en calidad de pasantes a estudiantes universitarios de último año, de las facultades de medicina, odontología, enfermería, farmacia y bioquímica y las facultad de ciencias y tecnologías de la salud, teniendo vigencia el presente convenio a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014, para que realicen PRÁCTICAS de manera gratuita en apoyo al proceso de construcción de la Carta Orgánica Municipal que lleva adelante el Concejo Municipal, de esta manera las estudiantes podrán poner en práctica sus conocimientos para su posterior titulación.

Que, el Convenio Interinstitucional establece las siguientes obligaciones:

A) Obligaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre:

- Colaborar y dirigir a los estudiantes universitarios de las facultades de medicina, Odontología, Enfermería, Farmacia, Bioquímica y la facultad de Ciencias y Tecnologías de Salud, involucrados en las actividades de prevención, promoción, difusión en áreas de salud, especificándose las áreas en las que los estudiantes realizarán su trabajo dentro de la modalidad de internado rotatorio.
- Facilitar el acceso de estudiantes que estén realizando su internado rotatorio en los Centros de Salud de primer nivel del Gobierno Autónomo Municipal, a la información e infraestructura, para coadyuvar el normal desarrollo de sus actividades en el marco del presente convenio.
- Dar a conocer a los estudiantes universitarios y UNIVERSIDAD las normas administrativas y los protocolos de atención establecidos, en sus centros de salud.
- Realizar la inducción institucional a los estudiantes y docentes.
- Garantizar la correcta utilización de los equipos y los demás elementos que la UNIVERSIDAD destine a las actividades docente-asistenciales y responder por la reparación y la reposición oportuna, si fuera necesaria, en caso de daños causados por su personal.
- Respetar la autonomía académica y administrativa de la UNIVERSIDAD.
- Colaborar en los procesos de transformación curricular.
- Comunicar de manera escrita a la Universidad, cualquier falta que cometa el Estudiante que está realizando su internado rotatorio, en los Centros de Salud del Gobierno Autónomo Municipal, para que se tomen las medidas correspondientes.

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 696/12

B) Obligaciones de la Universidad:

- Dotar el número necesario de estudiantes universitarios de las **FACULTADES DE MEDICINA, ODONTOLOGÍA, ENFERMERÍA, FARMACIA Y BIOQUÍMICA, Y LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA SALUD**, para que realicen su internado rotatorio de los Centros de Salud que dependan del Gobierno Municipal.
- Coordinar actividades de difusión, promoción y prevención de la salud con Dirección Municipal de Salud del Gobierno Municipal.
- Desarrollar en el estudiante de pregrado, la capacidad de introducirse en el campo práctico, relacionando la teoría adquirida en el periodo de estudios con la aplicación práctica.
- Contribuir a través del presente convenio procesos de desarrollo municipal dentro del área de salud de manera participativa.
- Concienciar al estudiante universitario del área de salud, la importancia de su integración a la sociedad y aportar sus conocimientos en el análisis y solución de necesidades sociales como protagonistas de la atención en programas de salud.
- Respetar la autonomía administrativa del Gobierno Municipal, referente al área de salud.
- Informar oportunamente al Gobierno Municipal, cualquier decisión académica o administrativa que pueda incidir en la ejecución del presente convenio.
- Cooperar con el Gobierno Municipal para que se cumpla en la mejor forma posible la función asistencial.
- Procurar que los estudiantes universitarios, participen activamente en las funciones de carácter asistencial, según las características de cada programa en su internado rotatorio.
- Velar porque los docentes y estudiantes de la UNIVERSIDAD que desarrollen actividades en el Gobierno Municipal, acaten los principios, reglamentos, normas y procedimientos de carácter académico, asistencial y administrativo de la UNIVERSIDAD y el Gobierno Municipal.

Que, el Convenio establece una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014 y prevé como causales para su resolución el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, descritas en el Convenio las cuales también se encuentran detalladas en la presente.

BASE LEGAL:

El Art. 302 numeral 35) de la Constitución Política del Estado señala como competencias exclusivas del Gobierno Municipal, el de suscribir "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines"; norma concordante con el Art. 112 parágrafo II de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del Convenio Marco a ser suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca que tiene por objeto; colaborar, dirigir y dotar a los estudiantes universitarios de las facultades de Medicina, Odontología, Enfermería, Farmacia y Bioquímica, y la facultad de Ciencias y Tecnologías de la Salud, para la realizar acciones preventivas en salud contribuyendo en la prevención, promoción, educación y rehabilitación de la salud en la población urbana y rural del Municipio de Sucre, Convenio que tiene vigencia hasta el 31 de enero de 2014, donde el H. Concejo Municipal no compromete recursos económicos.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 696/12

Art.2° Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

